



RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACION: 6800140030032021-00556-00
ACCIONANTE: DIEGO SILVA ROMERO
C.C. No. 91.511.104
Celular 304 353 2853
Correo electrónico bravopatronconsultores@gmail.com.
ACCIONADO: COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CARIBE LTDA
Correo: barranquilla@cvsc.com.co soportejuridico@cvsc.com.co y
coordinadorjuridico@cvsc.com.co
VINCULADOS: MINISTERIO DE TRABAJO –DIRECCION TERRITORIAL
SANTANDER
Correo: dtsantander@mintrabajo.gov.co
ARL SURAMERICANA
Correo: notificacionesjudiciales@arlsura.com.co

La presente acción de tutela fue presentada por el usuario el 6 de Septiembre de 2021 y repartida a este despacho el 6 de septiembre de 2021, se radica bajo la partida no. 68001-40-03-003-2021-00556-00 y pasa al despacho para su conocimiento.
Bucaramanga, 7 de septiembre de 2021.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00438-00
Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por el Señor DIEGO SILVA ROMERO, y en contra de la entidad COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CARIBE LTDA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales ESTABILIDAD OCUPACIONAL REFORZADA, A UNA VIDA DIGNA, A LA SALUD, AL TRABAJO, A LA FAMILIA, AL MÍNIMO VITAL Y MOVIL, A LA SEGURIDAD SOCIAL, IGUALDAD.

Este despacho cree conveniente vincular de oficio al MINISTERIO DE TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER, ARL SURAMERICANA S.A.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a todos los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela interpuesta por DIEGO SILVA ROMERO, y en contra de la entidad COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CARIBE LTDA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales ESTABILIDAD OCUPACIONAL REFORZADA, A UNA VIDA DIGNA, A LA SALUD, AL TRABAJO, A LA FAMILIA, AL MÍNIMO VITAL Y MOVIL, A LA SEGURIDAD SOCIAL, IGUALDAD.

SEGUNDO: VINCULAR de oficio vincular de oficio al MINISTERIO DE TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER, ARL SURAMERICANA S.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA - TELEFAX 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: NOTIFICAR a la entidad accionada y a las vinculadas, para que en un término de dos (02) días contadas a partir del recibido de la comunicación a las direcciones de correo electrónico reportados, rindan informe donde expresen su punto de vista frente a los hechos que aduce el accionante en la demanda de tutela, así mismo se solicita prueba de los hechos que sirvan de soporte al amparo solicitado.

CUARTO: TENER como prueba documental las allegadas junto con la presente demanda.

QUINTO: Se advierte que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: Envíesele copia de la demanda de tutela y los anexos.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e60f599cce578d0e3e0c30ce6ab4cc269105eec1c5442cfc11e2225b48e9773**

Documento generado en 07/09/2021 09:04:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>